

Trabajamos en PRO de los PROfesionales

En Banco Sabadell trabajamos pensando en los PROfesionales.

Por eso mantenemos un acuerdo de colaboración con tu Colectivo Profesional, que ofrece ventajas exclusivas en la contratación de productos financieros a sus profesionales y familiares de primer grado.

Pero trabajar en PRO de los PROfesionales no solo es facilitarte la gestión de tu negocio y atender tus necesidades financieras. Es ir más lejos.

Innovamos constantemente nuestra oferta de productos y servicios para poder ofrecer productos como este:

Plan de Pensiones de Empleo para Autónomos **Cada día cuenta para planificar la jubilación**

En Banco Sabadell disponemos de un extenso equipo de gestores especializados en el sector PROfesional preparados para dar respuesta a las necesidades de todos los colectivos de PROfesionales.

Para más información o hacerte cliente de Banco Sabadell contacta con un gestor especializado e identifícate como miembro de tu colectivo profesional:



Me interesa



sabadellprofesional.com



900 500 170

Planes de Pensiones de Empleo para Autónomos

Cada día cuenta para planificar la jubilación



Permite aportaciones superiores a los planes individuales

Con una política de inversión ajustada al ciclo de vida de cada partícipe

Ahorro fiscal anual de hasta el 47%¹

En los Planes de Pensiones de Empleo Simplificados para Autónomos (PPESA), el promotor del plan puede ser cualquier asociación, federación, sindicato o unión de trabajadores por cuenta propia, autónomos o colegio profesional, así como Mutualidades de Previsión Social vinculadas a estos, y cualquier autónomo puede ser partícipe del plan con independencia de que esté vinculado con el promotor.

¿A quién están dirigidos?

A autónomos que quieran planificar un ahorro para la jubilación, aprovechando las ventajas fiscales de estos productos y la posibilidad de aumentar las aportaciones respecto a los límites de los Planes de Pensiones Individuales (PPI).

Ventajas principales

Planificación del ahorro

Especialmente indicado para la creación de una inversión periódica que permita afrontar la jubilación con tranquilidad, y con unas inversiones basadas en el modelo de ciclo de vida.

Inversión según ciclo de vida

En este modelo, las inversiones se adaptan al horizonte temporal vinculado a la fecha estimada de jubilación de cada partícipe. Así, sus derechos consolidados se distribuyen, en función de su edad, en dos fondos de pensiones con distintas políticas de inversión, ajustándose esta distribución anualmente. El criterio de inversión se torna cada vez más prudente a medida que se aproxima la fecha de jubilación, reduciéndose el porcentaje de renta variable en favor de la renta fija.

Con mejor trato fiscal

La legislación actual permite beneficiarse de una reducción de la base imponible general en el IRPF.¹

Un plan de pensiones flexible

El partícipe puede realizar aportaciones extraordinarias en cualquier momento, así como establecer, modificar o cancelar aportaciones periódicas.

Las aportaciones periódicas te permiten aportar a los planes de pensiones regularmente para poder beneficiarte de su tratamiento fiscal. Además, estas aportaciones son compatibles con las que se realizan en los Planes de Pensiones Individuales (PPI), PPA o Planes de Pensiones de Empleo (PPE) en los que seas partícipe.

Empezar a pensar en una inversión hoy mismo hará más fácil acumular un capital para afrontar con tranquilidad tu futuro.

Con mayor capacidad de hacer aportaciones en planes de pensiones

La aportación máxima para los PPESA (Planes de Pensiones de Empleo Simplificados para Autónomos) es de 4.250€ (límite superior al límite de 1.500€ de aportación a los Planes de Pensiones Individuales).

Además, esta aportación se puede incrementar en la parte no consumida del límite anual de los PPI, PPA o Planes de Pensiones de Empleo, estando por encima de los límites fijados en función de las aportaciones de la empresa y retribución del empleado.¹

Con amplias coberturas

Quedan contempladas las siguientes contingencias:

- Jubilación
- Invalidez permanente total, absoluta y gran invalidez
- Fallecimiento
- Dependencia severa o gran dependencia
- Supuestos excepcionales de liquidez:
 - Enfermedad grave de partícipe, de su cónyuge, hijos o padres
 - Desempleo de larga duración
 - Aportaciones realizadas con al menos 10 años de antigüedad que estarán disponibles a partir del 1 de enero de 2025 respecto de las aportaciones efectuadas hasta el 31 de diciembre de 2015

Información adicional

El producto solo lo pueden contratar residentes en España que sean trabajadores autónomos y que acrediten esta situación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley 20/2007 del Estatuto del trabajo autónomo.

La movilización de los PPESA (Planes de Pensiones de Empleo Simplificados para Autónomos) solo es posible hacia otros planes de la misma modalidad o a Planes de Pensiones de Empleo.

La rentabilidad total del plan de pensiones está vinculada a la rentabilidad de la cartera de los activos de cada fondo de pensiones, existiendo la posibilidad de sufrir pérdidas en la inversión por las fluctuaciones de su cotización o de los elementos que determinan su precio de mercado.

Los riesgos inherentes a estas inversiones (mercado, tipo de interés, divisa, crédito y liquidez), junto con su seguimiento y control, se describen en la declaración de principios de inversión del fondo que se encuentra a su disposición en www.bancsabadell.com.

1. Las aportaciones realizadas a título particular a planes de pensiones y PPA, junto con las contribuciones empresariales que en su caso procedan en los planes de empleo, no pueden exceder el límite conjunto de 10.000€. En caso de que se supere dicho límite, así como los referidos de manera individual para cada uno de los productos, el orden de prioridad en el mantenimiento de dichas aportaciones es el siguiente: Planes de Pensiones de Empleo para Empresas, Planes de Pensiones de Empleo Simplificados para Autónomos y Planes de Pensiones Individuales / PPA.

Régimen fiscal en IRPF: La reducción anual máxima de la base imponible general del IRPF en territorio común y en el territorio foral de Navarra será el importe menor entre la aportación realizada o el 30% de la suma de los rendimientos netos del trabajo y actividades económicas según la normativa fiscal vigente. En la normativa foral del País Vasco, el límite máximo de reducción anual de la base imponible en el IRPF por aportaciones individuales es de 5.000€, 8.000€ por contribuciones empresariales y un límite conjunto de 12.000€. El porcentaje de ahorro fiscal dependerá de las circunstancias económicas y personales del partícipe y de la comunidad autónoma de residencia.

Entidad gestora: BanSabadell Pensiones, E.G.F.P, S.A., con NIF A58581331 y domicilio social en la calle Isabel Colbrand, 22, 28050 Madrid. Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid y en el Registro de Entidades Gestoras de la DGSyFP con la clave G-0085.

Entidad depositaria: BNP Paribas Securities Services, S.C.A., sucursal en España, con NIF W-0012958-E y domicilio social en la calle Emilio Vargas, 4, Madrid. Inscrita en el Registro especial de entidades depositarias de fondos de pensiones de la DGSyFP con la clave D-0163. Entidad promotora y comercializadora de planes de pensiones: Banco de Sabadell, S.A., con NIF A 08000143 y domicilio en avda. Óscar Esplá, 37, 03007 Alicante. Inscrita en el Registro Mercantil de Alicante y en la DGSyFP con la clave D-0016.

¿Te ayudamos?

Si quieres ampliar la información, puedes hacerlo mediante bancosabadell.com/empresas, utilizando los canales de contacto habituales o contactando con tu gestor.

 @Sabadell_Help  963 085 000  Oficina